

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: 2018 902

Custodia Compartida, Reglamentación de Visitas y Fijación de Cuota Alimentaria

Demandante: Jesús Andrés García Gutiérrez

Demandado: Andrea Becerra Higuera

Ofíciase a la Oficina Judicial con el fin que sea abonada la presente demanda de Disminución de cuota alimentaria a este Despacho.

En cuanto a la modificación del régimen de visitas para el menor Andrés García Becerra por parte de su progenitor; es de advertir que, la demanda se debe someter a reparto entre los jueces de Familia de esta ciudad, por cuanto para la misma no aplica lo consagrado en el PARÁGRAFO 2º del artículo 390 y numeral 6º del artículo 397 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS
Juez

Yrm.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO N.º 098 DE HOY 30/11/2020
FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.
LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ
Secretario